



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"10. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE ACTIVIDADES FUNERARIAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CEMENTERIO VIRGEN DEL REMEDIO EN LA CIUDAD DE ALICANTE".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 6 de septiembre de 2016, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el "servicio de actividades funerarias, limpieza y mantenimiento integral del Cementerio Virgen del Remedio en la Ciudad de Alicante".

En dicho acuerdo se establecía que *"a propuesta del órgano gestor se constituirá una comisión Técnica que informará sobre las valoraciones de los criterios objeto de valoración de las proposiciones admitidas, que se elevará a la Mesa de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y cuya composición se deberá publicar en el Perfil de Contratante"*.

Consta en el expediente propuesta del Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración de fecha 24 de noviembre de 2016 sobre la composición de la comisión técnica mencionada.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la siguiente composición de la comisión técnica que deberá informar sobre los criterios objeto de valoración del contrato relativo al "servicio de actividades funerarias, limpieza y mantenimiento integral del Cementerio Virgen del Remedio en la Ciudad de Alicante":

Miembros con voto:

- D. Carlos Domínguez Herrea, Ingeniero Municipal adscrito al Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos y zonas Verdes.
- D. Pablo Ortiz García, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.
- D. Carlos Membrilla Carratalá, Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública.

Asesor con voz, pero sin voto:

- D. Alberto Alonso Vidales, Jefe del Departamento Técnico de Mantenimiento de Edificaciones Municipales y responsable del contrato.

Segundo.- Publicar dicha composición en el perfil del contratante.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los miembros de la citada comisión, a los efectos oportunos. comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato y a la Intervención Municipal a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido